



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



N° 647-2023-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima 03 de noviembre del 2023

VISTO:

El expediente con Registro N°. 016696-23, OP-015222-23 MEMORANDO 1018-OP-INSN-2023, INFORME N°. 723-ACA-OP-INSN-2023, NOTA INFORMATIVA N°.332-DEIDADIXI-INSN-2023, NOTA INFORMATIVA N°. 094-SRX-INSN-2023, REG. N°. 019141-2023, OP 17241-23, MEMORANDO N°. 1046-OP-INSN-2023, INFORME N°. 759-ACA-OP-INSN-2023, MEMORANDO N° 079-JE-UHD-INSN-2023; sobre descuento efectuado por faltas y tardanzas del mes de julio que se ejecutó en agosto 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022 aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°. 132-92-SA-P y su modificatorias, la Resolución Directoral N°. 0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente resolución;

Que, con solicitud de Registro N°. 016696-23, OP-015222-23 MEMORANDO 1018-OP-INSN-2023, INFORME N°. 723-ACA-OP-INSN-2023, NOTA INFORMATIVA N°.332-DEIDADIXI-INSN-2023, NOTA INFORMATIVA N°. 094-SRX-INSN-2023, REG. N°. 019141-2023, OP 17241-23, MEMORANDO N°. 1046-OP-INSN-2023, INFORME N°. 759-ACA-OP-INSN-2023, MEMORANDO N° 079-JE-UHD-INSN-2023; sobre descuento efectuado por faltas y tardanzas del mes de julio y se ejecutó en agosto 2023;

Que, a través de los Informes N°s 723 y 759-ACA-OP-INSN-2023; Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento por no registrar asistencia a los turnos programados por un monto total de S/ 392.40 soles, Sub Cafae el monto es S/ 333.54 y Cafae es el monto de S/ 58.86 soles, a las servidoras: DIAZ MORI DE UTANO, DELIA DEL CARMEN, CRUZ ALAMA, GRISELLA PILAR, por lo que se solicita autorización de la devolución, por haber realizado cambios de guardias y turno, por lo cual adjunto documento sustentatorio;

Que, habiéndose acreditado en el Sistema de Control de Asistencia SPCA, se procede a solicitar aprobación para la devolución de la suma dineraria realizada por concepto de descuentos por reprogramación de turnos;

Que, con Memorando N°. 723 y 759-ACA-OP-INSN-2023, de fechas 10 y 23 de octubre de 2023, se solicita autorización para devolución de descuento realizado a los servidores efectuado en julio y ejecutado en la planilla de agosto 2023, se adjunta cuadro demostrativo elaborado en el Área de Control de Asistencia;

Que, con Informe N° 001-2023-MJEA-INSN de fecha 06 de junio 2023; el Asesor de la Jefatura de la Oficina de Personal, refiere que el Sub Cafae deben adecuar sus dispositivos internos a las normas legales para evitar causar conflictos en los actos Administrativos, bajo el principio del debido Procedimiento previsto en el numero 1.2.del Art. VI del TP de la Ley 27444;

Que, según lo dispuesto en el D.S. N°.004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de la Administración Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



De conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo con el Artículo 11 Numeral 11.2 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que faculta y atribuye acciones de personal;

Que, con Memorando N° 1018, y 1046-OP-2023-INSN; la Jefe de la Oficina de Personal indica que asumiendo que el Área de Control de Asistencia verifico inmediatamente la información según el sistema del reloj biométrico y los documentos que contienen el presente expediente conforme al marco Normativo, se autoriza lo solicitado para la devolución de descuento indebido;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar devolución por descuentos indebidos efectuado en julio y se ejecutó en el mes de agosto 2023, a los servidores que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	CAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	DIAZ MORI DE UTANO, DELIA DEL CARMEN	10470776	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA	AGOSTO	INFORME -759-ACA-OP-INSN-2023	196.20	166.77	29.43	1
2	CRUZ ALAMA, GRISELLA PILAR	06714110	0520-TECNOLOGO MEDICO	AGOSTO	INFORME -723-ACA-OP-INSN-2023	196.20	166.77	29.43	4
TOTAL						392.40	333.54	58.86	

Artículo 2.- El monto de la presente Resolución asciende a **S/ 392.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 soles)**, suma dineraria que deberá ser devuelto a los interesados por el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño en la suma de: **S/ / 333.54 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 SOLES)** y el CAFAEMSA-MINSA la suma de **S/ .58.86 (CINCUENTA Y OCHO CON 86 /100 soles)** respectivamente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FPR/SMMA/EML

Cafaemsa ()
Sub: _Cafae ()
Oficina de Personal ()
Unidad Prog. y Remunerac. ()
Área Control de Asistencia ()
OF.Estad. e Informática ()